



Chetumal, Quintana Roo, México, 05 de octubre de 2023

Programa presupuestario: E047 - Fomento a la inversión productiva con el Sistema de Mejora Regulatoria.

Actividad: F.P.C01.A02 - Realización de diagnósticos para conocer la situación actual en procesos de mejora regulatoria en el Sector Público estatal y municipal.

Indicador: PD8IC1A02 - Porcentaje de diagnósticos enviados de trámites y servicios ciudadanos y empresariales.

Trimestre: 3 (Julio-Septiembre).

Descripción: La meta anual del componente es el envío de 26 diagnósticos, de 29 realizados en materia de marco normativo de trámites y servicios de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública; mientras que, en el tercer trimestre comprendido de julio a septiembre del año 2023, se programaron la entrega de 7 diagnósticos, cumpliendo con 3 de 4, lo que representa el 85.71% en el cumplimiento del indicador. Lo anterior derivado de que los diagnósticos se realizaron sobre el marco normativo de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para el análisis, elaboración y ajuste de los proyectos normativos denominados Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria y la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria. Lo anterior, para atender proceso de modernización del marco jurídico, administrativo y de control interno que fortalecerá el actuar de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Quintana Roo y la implementación de la política de mejora regulatoria.

Atentamente

Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech

**Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

REGLAMENTO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIONES III Y XX, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIONES VI Y XIII Y 93, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, ORDENAMIENTOS VIGENTES; Y

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el último párrafo del artículo 25, establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que, al respecto, el 18 de mayo de 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, que señala los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, para implementar las herramientas, programas y acciones para el cumplimiento de esta política pública.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo plasma la facultad de que las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, así como sus Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia.

Que la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 11 de octubre de 2019, resultado de la armonización con el mandato Constitucional y la Ley General en la materia, misma que establece la implementación de la política pública de mejora regulatoria en el Estado con la finalidad de generar normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su aplicación, que se orienten en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

Que derivado de la publicación de la Ley en la materia y para efectos de poder dar un mejor sentido a dicha norma, en cumplimiento de lo que establece el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, se emite el Reglamento que regule las obligaciones y atribuciones de los actores que intervienen en la implementación de esta política pública, así como el desarrollo y uso de

Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, Comisionado de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 19 fracción VII, 37 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 13 fracción IV, 26 fracción XVIII, 77, 78, 79, 80, 81 y Séptimo Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y

CONSIDERANDOS

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que el 18 de mayo del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria que tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que de conformidad con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria que se publicó el 8 de agosto del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para lo cual los sujetos obligados deberán someter a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente su Programa de Mejora Regulatoria y que los sujetos obligados para la elaboración de los PMR deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

Que el 20 de junio del 2018 se adiciono el tercer párrafo del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que establece que las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, así como sus Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia.

Que el 11 de octubre del 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, que tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.



ÍNDICE

Glosario.....	3
Presentación.....	3
Mensaje de la Secretaria de Desarrollo Económico.....	4
Mensaje del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria.....	4
Introducción.....	4
1. Mejora Regulatoria.....	6
2. Diagnóstico.....	6
2.1 Buenas prácticas nacionales e internacionales.....	6
2.2 Marco regulatorio Nacional.....	10
2.3 Regulaciones en Quintana Roo.....	10
2.4 Trámites y servicios en Quintana Roo.....	12
3. La Política de Mejora Regulatoria en Quintana Roo.....	12
3.1 Retos y problemáticas de la Mejora Regulatoria en Quintana Roo.....	12
4. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.....	13
4.1 Políticas.....	13
4.2 Instituciones.....	13
4.2.1 Fortalecimiento Institucional (Fortalecimiento de capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria).....	19
4.3 Herramientas.....	19
4.3.1 Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.....	19
4.3.1.1. Registros Estatal y Municipal de Regulaciones.....	20
4.3.1.2. Registros Estatal y Municipal de Trámites y Servicios.....	20
4.3.1.3. Registro Estatal y Municipal de Visitas Domiciliarias.....	20
4.3.1.4. Expediente para Trámites y Servicios.....	20
4.3.1.5. Protesta Ciudadana (XVII.-Mecanismos que regulen el procedimiento a que se sujeta la Protesta Ciudadana).....	20
4.3.1.6. Catálogo Estatal (XVIII.-Directrices para la integración del catálogo Estatal y Municipales al Catálogo Nacional).....	20
4.3.2 Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.....	20
4.3.2.1 Agenda Regulatoria.....	20
4.3.2.2 Análisis de Impacto Regulatorio.....	20
4.3.2.2.1 Lineamientos generales de aplicación.....	20
4.3.2.2.2 Metodologías para el diagnóstico periódico del acervo regulatorio.....	20
4.3.2.2.3 Criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio estatal.....	20
4.3.2.3 Programas de Mejora Regulatoria.....	20
4.3.2.3.1 Medidas para reducir, simplificar y automatizar trámites y servicios.....	20

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Recaf
COMISIONADO ESTADAL DE MEJORA REGULATORIA

Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales